

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11462.-

VISTO:

El Expediente N° OE-12477-A-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor AGUILAR SEJAS, TRINIDAD JAIME, DNI. N° 18.782.216, con domicilio en la calle Berta Koessler N° 1226 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6009-0000, Partida N° 0039336.-

Que el peticionante formalizó el Plan de Pago N° 15-0005114, pero en razón del valor de las cuotas se le dificulta seguir pagando el mismo, por lo que solicita se reduzca el monto de la deuda.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas pertinentes, informa que el peticionante atraviesa una crítica situación económica, por lo que sugiere acceder a lo solicitado.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses y otorgar al peticionante un plan de pago especial a efectos de que pueda cancelar la deuda mencionada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor AGUILAR SEJAS, TRINIDAD JAIME, DNI. N° 18.782.216, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6009-0000, Partida N° 0039336.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----AGUILAR SEJAS, TRINIDAD JAIME, DNI N° 18.782.216, un plan de pago especial consistente en cuotas que no superen los \$70,00 (pesos setenta), mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, descontando

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

los importes abonados mediante el Plan de Pago N° 15-0005114, a efectos de que pueda cancelar el saldo de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6009-0000, Partida N° 0039336.-

ARTÍCULO 3º): CADUCIDAD: El plan de pago especial establecido en el -----Artículo 2º) de la presente ordenanza caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-12477-A-2008).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ord. Municipal	11462	P
Provincia	1192	P
Expte N°	08-12477-A-08	
Cón.:		

1738
02.10.09